

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de septiembre de dos mil veinte

Rad. 2018-00049

Teniendo en cuenta la nota devolutiva allegada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, de disponer oficiar a dicha entidad aclarándole que la medida de embargo que se levantó fue comunicada mediante oficio No. 4723 del 18 de diciembre del 2017 librado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, e igualmente, que el nombre de la demandada es LUZ AMPARO RAMÍREZ GUZMÁN, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.902.966.

Por la Secretaría del despacho y por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase comunicación informando el levantamiento de la medida cautelar de conformidad con lo ordenado en providencia del 19 de marzo de 2019, haciendo las correcciones anteriormente dichas.

La parte interesada deberá estar atenta al pago de las expensas necesarias ante la entidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cafc546bfab3807062ae6801c542545fb2f8568d5c6174fa8aa56a3ec454f1f8

Documento generado en 16/09/2020 06:07:15 a.m.